



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000274-2024-MDCH/SGP, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N°000060-2024-MDCH/GPP, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°000143-2024-MDCH/GAJ, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°000170-2024-MDCH/GM, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal sobre la desagregación de los recursos autorizados vía Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo N° 007-2024-EF, a favor de la Unidad Ejecutora: 301257 - Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en la Directiva N°00001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su inciso a) del numeral 27.1 del artículo 27°, se establece que los mayores recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación de Presupuesto se utiliza el Modelo N°1/GL;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2024-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a lo detallado en el PLAN DE ACCIÓN “EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE EN 19 DEPARTAMENTOS Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, que como Anexo I forma parte integrante de dicha norma;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2024-SA se modificó el Decreto Supremo N°004-2024-SA a efectos de incorporar el artículo 1-A, a través del cual se autoriza temporalmente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°31427, “Ley que amplía temporalmente la excepción del desempeño de más de un empleo o cargo público remunerado del personal médico especialista o asistencial de la salud debido a una emergencia sanitaria”, en los establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Pliego Ministerio de Salud y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, ubicados en las jurisdicciones declaradas en Emergencia Sanitaria, identificándose 555 puestos de médico especialista y 555 puestos de enfermera especialista;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°007-2024-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano”, con fecha 11 de abril de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, correspondiendo, conforme a lo señalado en el Anexo 3 “Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales”, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos el importe de S/159,600.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de Dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente;

Que, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto mediante los Informes N° 000060-2024-MDCH/GPP e Informe N°000274-2024-MDCH/SGP, respectivamente, la propuesta de desagregación de los recursos transferidos son para, complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de Dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente; desagregación que deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, en el marco de lo señalado en el numeral 2.2 del Decreto Urgencia N°007-2024 y de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440;

Que, mediante el Informe N°000143-2024-MDCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se debe proceder a la Desagregación de Recursos autorizados vía crédito suplementario, de acuerdo con el Decreto de Urgencia N°007-2024;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N°007-2024, al Presupuesto Institucional de la entidad, por el importe de **S/159,600.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, comprendido en el Anexo 3 del Decreto de Urgencia N°007-2024, **para el financiamiento y el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de Dengue en el Distrito de Chorrillos**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Chorrillos
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 017 Enfermedades Metaxenicas Y Zoonosis
PRODUCTO PROYECTO : 3043977 Familia Con Practicas Saludables Para La Prevención De
Enfermedades Metaxenicas Y Zoonóticas
ACTIVIDAD : Acciones Desarrolladas Por Municipios Para La Disminución De La
Transmisión De Enfermedades Metaxenicas Y Zoonóticas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO : 05 Gastos Corrientes
2.3. Bienes y Servicios S/. 159,600.00

TOTAL EGRESO

S/ 159,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos a elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir, en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendarios de aprobado, la copia del presente dispositivo y sus anexos a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE